



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 802

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) RUBÉN DARIO RAMÍREZ SOSA, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 13 de mayo de 2019.

VISTO: La Resolución N° 708 del 11 de abril de 2017 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A RUBÉN RAMÍREZ SOSA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS*”.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019, y;*

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DPEC N° 44/19 del 12 de abril de 2019, la Abg. Cynthia Lorena González, Asesora Jurídica de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “*...conforme a la Resolución N° 411...cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 3270-19, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 267/19 del 11/04/2019 informa: Que no existen objeciones para la renovación de su habilitación, así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 022/19 del 10/04/19 informa: Que no presenta objeciones para su habilitación y el Departamento de Evaluación y Calificación en el presente Dictamen DPEC N° 44/19, no opone reparos a que se autorice la renovación de habilitación de SAT. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica Rubén Darío Sosa, con C.I. N° 1.557.929 en el registro pertinente a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Blanca Gloria Ramírez Sosa, con C.I. N° 1.631.318 b) Área Social: Mariana de Jesús Jara, con C.I. N° 1.096.945, c) Área Jurídica: Carlos de Jesús Rodas Cáceres, con C.I. N° 2.397.871 d) Área Técnica: Nancy Pablina Britos Ortiz, con C.I. N° 2.013.082... ”.*

Que, el Arq. Diego Sotomayor, Encargado de Despacho de la Dirección General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DPEC N° 44/19 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, por Dictamen DIDI N° 790/19 del 02 de mayo de 2019, la Abg. Lorena Zamphirópolis del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiesta lo siguiente: “*...Por tanto, en virtud a lo expuesto anteriormente y a las disposiciones legales mencionadas, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- DICTAR acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT RUBÉN DARÍO RAMÍREZ SOSA, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario*”.

Que, la Abg. Laura Groehn, Jefa del Departamento de Asuntos Administrativos y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 790/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 802

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) RUBÉN DARIO RAMÍREZ SOSA, Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS".

Asunción, 13 de mayo de 2019.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

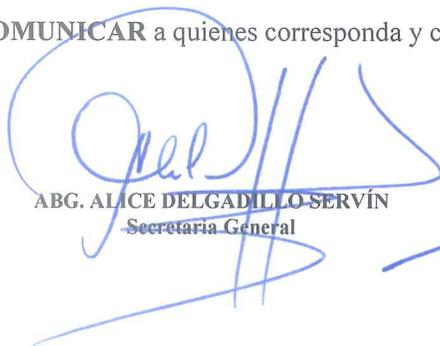
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Rubén Darío Ramírez Sosa, con RUC N° 1557929-8, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de 2 (dos) años calendario, con vigencia a partir del 11/04/19, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
Rubén Darío Ramírez Sosa, con RUC N° 1557929-8.	a. Área Administrativa: Blanca Gloria Ramírez Sosa, con C.I. N° 1.621.318
	b. Área Social: Mariana De Jesús Jara, con C.I. N° 1.096.945
	c. Área Jurídica: Carlos De Jesús Rodas Cáceres, con C.I. N° 2.397.871
	d. Área Técnica: Nancy Pablina Britos Ortiz, con C.I. N° 2.013.182

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución, al Servicio de Asistencia Técnica (SAT) Rubén Darío Ramírez Sosa.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro